

Que si havia, o no, causa para esta  
resolucion (suponiendo que no laten-  
dria, pues solo motivo razonable ani-  
mo este punto fin) ex a punto mui de-  
licado, y que pudo su Illustreissima  
omitir el tocarle, pues a qualquiera  
Padre de familia le estaria concedido  
poder apartar de su cura el ecclésia-  
tico. Por donde su Illustreissima po-  
dra negarle al Rey el ejercicio  
de su económica potestad? En que  
si el Inquisidor General, o otro qu-  
alquier Prelado le turbare su con-

te, o diesse en ella el menor combate,  
xaro no le pudiere mandar salvo  
en ofensa a la Immunidad Ecclesiastica, que entonces se podria  
disputar, si la Immunidad Ecclesiastica estaba ofendida, o no quando  
el Rey hubiere preso, o confinado,  
o mandado hacer autos contra el  
Venor Inquisidor General; pero  
que vi nada acerto haria, ni con  
el se haria tomado otra xeracion,  
que lo se de ciente, fuesse a xerar  
su Toleria, por donde su Illus.

trissima podia fundar la ofensa de  
la Immunidad Ecclesiastica, y mucho  
menos el gravio de la Santa sede. Que  
en lo que tocaba a la restitucion del Se-  
nor Inquisidor General a su exercicio  
poderia <sup>des</sup> no havia lugar por ahora  
a intentarlo, porque como no havia  
satisfaccion (fueras de que si al Rey  
pareciese mas aproposito a su ser-  
vicio el Obispo de Siguenza, el desta-  
laga, ii otro Prelado para la Inquisi-  
cion General, que el Obispo de Seg-  
ovia, proponiendole su traslazdo pa-

ra exterritorio al Papa) no se

penetraba, por donde su Santidad po-

dria negar la Bula al Postulado, pu-

er de caños remejanter se darian a

su Ilustrissima muchos exempla-

xer. Citar, y otras especies, <sup>que</sup> movia y

subscritaba el Fiscal Frias con los po-

dideros del señor Inquisidor General,

con lo qual lograba el beneficio del

tiempo atraberrando este negociado,

y en el interin padecia Troyano

las incomodidades, y desconciertos

de su priuion. Remitisse ce orden

del Rey la representacion, que ya  
referida, e hizo Monseñor Nuncio, a  
Don Lorenzo de Cardona, cuya en la  
respuesta ya expresada; bien que  
ma y otra van ya reducidas a la  
substancia; porque ambas fueron mui  
diferentes; y aunque el Nuncio no se  
dio por satisfecho, y siempre invis-  
tio en su proposicion, se convino tem-  
plar la amistad, con que lo haria  
pero el Señor Inquisidor General des-  
de Segovia fomentaba otras dos pro-  
tensiones, e bolve a presidir el Con-

vejo, y que havia de ver arbitrio de  
sentencias a Troylar. Dijo traduciendo  
todo el proceso en latín, y se remitió  
a Roma, solicitando una cantidad,  
por medio del Nuncio. Brebe expe-  
cial para conozer en esta causa un  
perjuicio de la omnimoda, y absoluta,  
que aseguraba tener en todas las de  
esta calidad; y con efecto, ya que no  
conviuso el impetrado Brebe, logró  
una carta del Cardenal Pamphilj,  
Secretario del Papa, en que se ordenó  
de su Beatitud le mandaba pruebas

re, y ventenciarre dha causa. Fue  
de esto noticia Cardona, y dispuso que  
por el Consejo de Inquisicion se hizies-  
se consulta al Rey, representandole  
que este genero de execuso, que havia  
hecho el señor Inquisidor General  
a la Corte Romana, era totalmente  
opuesto a viv mas especiales regalias,  
y como tal, prohibido por los señores  
Reyes, sus antecesores en diferentes  
leyes recopiladas, en las que estaban  
establecidas gravissimas penas a  
los transgredores; por lo que debia

Su Magestad mandan al Señor In-  
quisidor General, enviarre dicha car-  
ta en el Consejo Real, donde no se  
dudaba, que el Fiscal pediría, y obtien-  
dría su retención. En este punto se  
vatallo mucho, y por ultimo se con-  
vino que quedando retenida la car-  
ta con gran dolor verdadero, si age-  
nado cestion señor Agua Viva, que  
exclamó lo bastante contra esta re-  
solucion

Aunque los Religiosos do-  
minicos eran enemigos capitales de

Tu  
aylan, y como tales ayudaron a po-  
nerle en este conflicto, se ha de enten-  
der, que este odio estaba circunscripto  
a los de esta Provincia, por mas parti-  
culares intenciones, pero todas las de  
mas Provincias de la Religion, que es-  
taban de pruebas de este genro. Ce pa-  
sión, sintieron, como era natural, la  
nota común de haber sido por el  
Santo Oficio de la Inquisición en  
Individuo de la Religion, sujetos tan  
exaltados: por cuya circunstancia  
era necesario se hiziere público el

de honor; y a quien hixio mas este  
dolpe fue al Rebeñondirrimo Maes-  
tro Noche, Generalissimo de toda la  
orden, quien desde Roma (que en don-  
de tienen la residencia los Genera-  
les Dominicanos) embio a esta Corte a  
un expermas al Maestro Basanuel,  
Catalan de Tacion, Dioso de la Provinc-  
ia de Cataluna, que eto seoran vi-  
vera, y comprehencion, variante li-  
teratura, mui bewado en el mane-  
jo de negocios politicos en la Corte  
Romana, con la comision ce que

solicitarse en su nombre, no solo la  
libertad, sino en la abolucion, del Pue-  
lan: este religioso puerco en la otra pe-  
dixia se vanto Domingo solicitó, y des-  
empeñó su obligacion exactissima-  
mente, siendo extremado, e infatigab-  
le en las diligencias que haria: ha-  
blaba al Rey, y a la Reyna, quando era  
Gobernadora en auencia del Rey, y a  
los señores del Gabinete daba memo-  
riales, buscaba los emperios mui domes-  
ticos, procuraba aplacar al Monar-  
ca Nuncio, averiguabale mas in-

timar correspondencias afín

ganarlos, y lo mas laborioso era,

que en el dilatado espacio de dos años

no deseo dia ya por mañana yapoz

tarde cerviso con Cardona, que

tenia su posada en la calle de los

Panaderos; desde la Planchuela ~~el la~~

Tevada considero, seria buen

paseo para frequentar <sup>lo</sup> diaxio-

mente: con este Ministro comu-

nicaaba, lo que havia ejecutado: en-

tre los dos se confabian las

medidas que solarian tomar

para el dia siguiente. Discurrían  
los embarazos, y reflexionaban los  
reparos, o validar que los haviaren  
de oponer; viendo este buen religioso  
el primero que brusqueó la carta  
del Cardenal Paubuchi contal antici-  
pacion, que anteriormente él en la  
dijo, que el Señor Inquisidor Ge-  
neral en regencia; pero como viene,  
que al cabo de dos años cumplidos  
se estaba la dependencia en la  
misma forma, que la havía en-  
contrado, y que haviendo llevado

los charcos de convento mucha  
vez iba a valiz con ello al puer-  
to, y de repente, y sin saber como se  
le devanezia esta esperanza, y  
se hallaba de nuevo en alta mar, co-  
mo anter, que toniendo segun el  
mismo relamentaba, apurados  
todos los rumbos, e ignorando ya  
qual pudiera elepir, sucedio que, o  
trabajado el espíritu, o estar me-  
lancolicas reflexiones, o tan con-  
tenciosas afán, o todo punto (que  
seria lo mas cierto) fue motivo, y

que se sintiese en la cama al im-  
pulso de maz calenturas malas,  
que le pusieron en el ultimo peligro de  
su vida, pero terminó la enferme-  
dad en una flusión dejo de hecho, y  
sin poderlo remediar, lo perdio a bue-  
na cuenta, dando mil gracias a Dios  
de reser vano, aunque tuerto; y  
luego que se halló enteramente bue-  
no, y totalmente establecida su sa-  
lud, suplico a su General, le abra-  
riese cierta comision, puer si con-  
tinuaba en ella, temia perderla vida,

o bolverse loco; y obtenida la licencia,  
no vio la hora de escaparse a Barrelo-  
na: ahora ponderó en sus peregrinaciones  
intercedencias, que padeceria este  
necociado, quando fueron capaces de  
abrirse a un Fray le moro, fuerte ha-  
bil y docto, y ponerle enterimino (el)  
moxirre. Substituyo luego en su lu-  
gar el orden del General el Padre  
Maestro Evarante, Catalán  
jade aquella Provincia; oye cu-  
ento era esa veras edad, que Barre-  
luel, pero doctísimo, y muy propio

Religioso Dominico hasta en las  
venas exteriores, porque trahia  
el habito algo corto y no muy limpio,  
y regularmente el Rosario en la mano,  
dejan flemas en la apariencia, pero  
tan diezmos y consumado en la Poli-  
tica, como el mas habil. Prosiguió es-  
te Religioso la mima cara-  
nar, que vi Antecevox con ma-  
tancia maravillosa, puer ponía el  
mismo semblante a lo bueno, que a  
lo malo. De nada se atafaba. Estaba-  
ba a los ministros con grande ente-

xera, y ha viembre mui conforme  
en las ideas de Cardona, no solo apro-  
bandolas, sino en practicando quanto  
le decia; pero vi en embargo demandar  
que tuviera una robusta salud en su  
naturaleza, por ser exuberante; que  
nunca havia cumplido el año, que  
andaba en vías diligencias, cahido  
en la cama enfermo, y tambien le  
acometió una recia flusión de fos,  
por lo que solia decir con gran fies-  
tura, mi compañero, perdió mo en  
esta demanda, pero yo he de perder

los dos, porque con ninguno veo bien;  
con todo esto no dormayo; antes, con-  
tinuaba en sus diligencias mal conva-  
lecidio, como si estuviese vivo. Atón  
venoz Nuncio se intoxeraba cada dia  
mas en proteger al Señor Inquisidor  
General; parte, porque su Excelencia  
la rabia deude segovia solicitar, y  
conseguir, ayradando a esto algunos  
de los primeros Grandes de estos Rey-  
nos, que seguian su partido, mos  
por enlaze de sangre, otros por la  
amistad; y parte tambien, porque

una Ilusterrima, como buen Roma-  
no iba a ver, si esta competencia  
podia sacar el fruto de extender su ju-  
xidicion, y la vanta sede, logrando  
el derivuia en un todo, o en alguna par-  
te la independencia de la Inqui-  
cion General, y la ofensa hecha a la  
Inmunitat ecclasiastica, en que  
invirtio sempre; excitò en nuevo  
otras especies, que fueron; represe-  
tar, que era contrabaria esa eccl-  
esiastica en el todo, y en su parte, pu-  
es si se atendia al avunto, que se

disputaba, no se podría negar era so-

bre ~~el dogma~~ de Fe, cuya decla-

ración haría servir la precisamente

la culpa, o la inocencia.

Froylan; Pues como se haría dece-

ducié este punto por el Rey, ni por

los Tribunales, <sup>o en la Iglesia</sup> ni por los seculars?

Luego al Santísimo Padre, o las per-

sonas que para ello delegasen, tocaba

su decisión, si se miraba a las partes,

que litigaban, eran eclesiásticas,

pues cela una se hallaba el Oficio

de Procurador General,

y de la otra se veia el Consejo del  
Inquisicion, y no eccl[esiast]icos, co-  
mo queria, pues viendo el senor  
Inquisidor General, y el consejo ins-  
tituidos para el conocimiento de  
las causas de Fe, se hallaban be-  
tidos de la ~~encomienda~~<sup>delegacion</sup> apostolica in-  
mediatamente de la Santa Sede. Pues  
como entre dos Delegados de su van-  
tidad, y la Santa Sede, que ~~con~~<sup>don</sup> tendrian  
entre si, podria ponerse paz, y concor-  
danlos ningun Principe secular  
por soberano, que fuere? Y mucho

menos lo podrian componer un Tribu-  
nale, siendo tambien secular; luego  
a su cantidad tocaba solamente de-  
cidir en esta contienda; porque en estos  
dos puntos resultaba el anadir la  
question, ver si el Consejo de Inquisicion  
tenia, o no, voto decisivo, poniendose  
a disputar, si los Prelatos delegaban  
toda la Jurisdiccion Apostolica en el se-  
ñor Inquisidor General solo, o en el  
Consejo: luego resultando la duda sobre  
Poderes Pontificios, al Papa, y no a otro,  
tocaba el declararlos, pues si los sum-